

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

Presentado: Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS).-

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio municipal que garantice el acceso libre y gratuito a la justicia a través de la información, y;

CONSIDERANDO:

Que persiste una notable atomización en la distribución provincial de servicios que garanticen la asistencia y acceso a la justicia en forma gratuita para las clases sociales más pobres y empobrecidas en nuestra provincia y en nuestra ciudad;

Que el derecho de acceso a la justicia no se agota en la actuación eficaz y transparente de los Poderes Judiciales, sino que se entiende como un instrumento para la transformación de las relaciones de poder que perpetúan la exclusión, la pobreza y la dependencia de grupos en situación de vulnerabilidad. Que el derecho de acceso a la justicia debe extenderse sin discriminación a todas las personas, debe ser oportuno, eficaz, accesible territorial y económicamente, lo cual implica necesariamente la democratización del conocimiento, ejercicio y defensa cercano y adecuado a los diferentes contextos sociales;

Es así que el acceso a la justicia no sólo implica asegurar asistencia judicial para todas las personas y garantizar la igualdad de las partes en los procesos, sino que supone también una instrucción formativa e informativa de los usuarios con el fin de que éstos adquieran el conocimiento jurídico necesario para comprender el alcance de sus derechos. Es así que se constituye como imperativo la construcción de mecanismos y modalidades institucionales de orientación y resolución de conflictos, en los distintos niveles y jurisdicciones estatales;

Que, asimismo, existen nuevos mecanismos y modalidades, en ocasiones más idóneos, destinados a la resolución de conflictos alternativos a los tribunales;

Que los gobiernos locales, por su relación de proximidad, constituyen un entramado burocrático estratégico e indispensable a efectos de orientar y fortalecer

el conocimiento de derechos, facilitar la búsqueda de servicios y dispositivos estatales destinados a garantizar el acceso a la justicia y promover modalidades de resolución de conflictos que puedan balancear la inequitativa distribución de poder en las relaciones sociales y económicas;

Que la ciudad de Sunchales aún no cuenta con instituciones que puedan abordar y dar respuestas a las demandas, de los grupos económicamente más vulnerables, en materia de acceso a la justicia. Asimismo, es importante señalar que el presente proyecto constituye una propuesta que puede verse complementada y fortalecida con el desarrollo progresivo de instituciones provinciales y/o locales de similar naturaleza pero de distinto alcance como puede ser la creación de la Defensoría del Pueblo Municipal, la creación de una delegación de la Defensoría del Pueblo Provincial, creación de una delegación del Centro de Acción Judicial, etc.;

Que existe una pluralidad de antecedentes tanto a nivel nacional como provincial que dan cuenta de la necesidad de contar con instituciones que sirvan de facilitadores y, mediatamente, promotores del acceso a la justicia en los niveles locales de gobierno;

Por todo lo expuesto, la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS) presenta a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º) Créase el Servicio de Información y Asistencia Jurídica dependiente del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales.

Art. 2º) El Servicio de Información y Asistencia Jurídica tiene por objeto informar y orientar a los/as consultantes sobre los derechos que les asisten y las vías institucionales para su abordaje y garantía.

Art. 3º) El Servicio de Información y Asistencia Jurídica propiciará el funcionamiento descentralizado en los barrios de la ciudad.

Art. 4º) El Servicio de Información y Asistencia Jurídica contará, al menos, con una dirección y profesionales del derecho quienes evacuarán las consultas realizadas y guiarán o derivarán ante las autoridades administrativas

o judiciales competentes cuando fuese menester y surja de la solicitud planteada.

Art. 5°) Se garantizará la confidencialidad, gratuidad y celeridad en todos los trámites y consultas realizadas bajo pena de ley.

Art. 6°) La presidencia del Concejo arbitrará los medios necesarios para realizar convenios con el Colegio de Abogados y las Universidades Públicas tendientes al mejor cumplimiento de los fines expresados en el presente.

Art. 7°) El Concejo Municipal dispondrá las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente proyecto de Resolución.

Art. 8°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 11 de abril de 2017.-